

## PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

# IPCET

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE TABASCO



**TABASCO**

Villahermosa, Tabasco a 24 de mayo de 2024.

## Contenido

<b>1. Introducción.</b>	<b>3</b>
<b>2. Diagnóstico.</b>	<b>4</b>
<b>3. Hallazgos y resultados.</b>	<b>6</b>
<b>3.1. Hallazgos.</b>	<b>6</b>
<b>3.2. Resultados.</b>	<b>6</b>
<b>3.2.1. Objetivo General.</b>	<b>6</b>
<b>3.2.2. Objetivos Específicos.</b>	<b>6</b>
<b>4. Propuestas y compromisos.</b>	<b>7</b>
<b>4.1. Mejora de la regulación. Artículos donde vienen los tramites y servicios.</b>	<b>7</b>
<b>4.2. Simplificación de trámites y servicios. ....¡Error! Marcador no definido.</b>	
<b>5. Cronograma de actividades.</b>	<b>8</b>
<b>Anexo</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **1. Introducción.**

El Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, domiciliado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; sin perjuicio de establecer Coordinaciones Regionales en función de los requerimientos de atención en los Municipios del Estado; con autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, operación y ejecución para el adecuado desarrollo de sus funciones, con base en las facultades que le confiere la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, el cual tiene el objetivo de realizar acciones solidarias y participativas que, en consideración de los riesgos por fenómenos de origen natural o antropológico, crear y aplicar medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, la integridad y la salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Su misión es garantizar seguridad a la población, a través de una adecuada Gestión Integral de Riesgos y la inclusión de la cultura de la Protección Civil, mediante el uso de los recursos científicos y tecnológicos; con la finalidad de salvaguardar la vida, la integridad, el patrimonio y su entorno.

Su visión, ser una institución multidisciplinaria e incluyente, especializada y eficaz, que, a través de la transversalidad con instituciones públicas, privadas y sociales, impacte en la reducción del riesgo de desastres, creando una sociedad resiliente.

Los valores que integran son:

- Disciplina.
- Equidad y Respeto.
- Honradez.
- Liderazgo.
- Responsabilidad.
- Trabajo en Equipo.
- Transparencia.
- Vocación de Servicio.
- Calidad humana.
- Vocación de servicio.

## **2. Diagnóstico.**

El Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, se basa en las facultades que le confiere la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las demás aplicables.

En el artículo 23, fracción XXII y XXIII, de la Ley antes mencionada, se desglosan los tramites y servicios, que ofrece este Instituto de Protección Civil.

XXII. Dictaminar y autorizar, previo pago de los derechos correspondientes, los siguientes servicios en materia de Protección Civil:

- a) Programas internos;
- b) Programas de mantenimiento de instalaciones;
- c) Planes de contingencia;
- d) Dictámenes técnicos;
- e) Peritajes;
- f) Establecimiento de Unidades Internas;
- g) Revisión de proyectos de factibilidad;
- h) Registro a organizaciones civiles, empresas capacitadoras e instructores independientes;
- i) Renovación del registro a organizaciones civiles, empresas capacitadoras e instructores independientes;
- j) La certificación de medidas de seguridad en establecimientos públicos o privados de nueva creación o que se encuentren operando, y
- k) Dictamen para la emisión de opinión por parte del Gobernador Constitucional del Estado, para el uso de sustancias explosivas en la industria y en los centros artesanales, como requisito para que la Secretaría de la Defensa Nacional otorgue el permiso correspondiente.

XXIII. Realizar, previo pago de los derechos correspondientes, cursos de capacitación, adiestramiento y actualización en materia de Protección Civil, que se impartan al personal de los establecimientos de nueva creación o que se encuentre operando, sean públicos o privados:

- a) Curso básico de primeros auxilios;
- b) Curso de prevención y control de incendios;
- c) Curso de simulacro de evacuación;
- d) Curso de brigadas internas de protección civil;
- e) Curso de señales y avisos para la protección civil;



**IPCET**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE TABASCO



**TABASCO**

- f) Curso de antecedentes del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC); y
- g) Curso de tipos de riesgos que afectan a la población.

Además de lo anterior, se otorgan por parte de este Instituto, algunos otros trámites y servicios, que no están contemplados en la Ley de Protección Civil, esto deriva de las necesidades que tiene la población, así como, de la emisión o actualización de leyes y reglamentos emitidos por otras Secretarías o Instituciones, en las cuales, el tema de protección civil, es un punto clave de coordinación y gestión, por ejemplo, en consecuencia de la expedición de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, publicada el pasado 21 de julio del 2021, se integró un nuevo trámite a este Instituto, que no está, jurídicamente especificado en la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y por ende en su Reglamento.

Por otro lado, derivado de haber transportado información de los trámites y servicios que ofrece este Instituto de Protección Civil, en la plataforma de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se observó que muchos de esos trámites no cuentan con fundamento jurídico, canales de atención, tiempos de respuesta, de prevención y de atención. Por lo que surge la necesidad de hacer una modificación a la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y su Reglamento, puesto que la última reforma data de año 2015.

### **3. Hallazgos y resultados.**

#### **3.1. Hallazgos.**

Derivado de la revisión de la Ley y su Reglamento, se pudo identificar que en su totalidad los trámites y servicios que realiza este Instituto, no tienen un soporte jurídico, no establece los mecanismos para llevarlos a cabo, como son los requisitos, los tiempos máximos y mínimos para el seguimiento, los resolutivos, las vigencias, sanciones administrativas por no realizarlas, entre otras.

#### **3.2. Resultados.**

Se identificaron los tramites y servicios ofertados por este Instituto, de los cuales se obtuvo que algunos de ellos cumplen en su mayoría con los requisitos y requerimientos para poder llevarlos a efecto, garantizado su justificación jurídica.

##### **3.2.1. Objetivo General.**

Reformar la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y su Reglamento, para dar soporte jurídico y establecer los lineamientos específicos de los tramites y servicios que proporciona este Instituto de Protección Civil, así como vincularla con la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.

##### **3.2.2. Objetivos Específicos.**

- Solicitar la realización del Reglamento Interior Institucional y promover su aprobación.
- Dar seguimiento a la modificación de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.
- Llevar a cabo la modificación de la Ley y el Reglamento de Protección Civil del Estado de Tabasco.
- Presentar la Ley Protección Civil del Estado de Tabasco, ante la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Estado.
- Dar seguimiento para la aprobación y autorización de la Ley y su Reglamento.

#### **4. Propuestas y compromisos.**

Derivado de los resultados encontrados y objetivos plasmados anteriormente, el compromiso de este Instituto de Protección Civil, es lograr la realización y aprobación del reglamento Interior Institucional, llevar a cabo la modificación a la Ley y el Reglamento de Protección Civil del Estado de Tabasco, para poder dar el soporte jurídico a cada trámite y servicio que se genera, y que esta sea aprobada por el Congreso del Estado para poder llevar a efecto.

##### **4.1. Mejora de la regulación.**

Serán indicadas posteriormente a la validación y aprobación de estas regulaciones.

